

Política de custodia

Fecha: 11 de junio de 2025 — Versión 3.0

1. Introducción

- 1.1 La sociedad BITSTACK SAS, cuyo domicilio social se encuentra en Pepiniere Michel Caucik 100 Impasse des Houillères - Le Pontet, 13590 Meyreuil, (Francia), inscrita en el Registro Mercantil de Aix-en-Provence con el número 899 125 090 («Bitstack») y autorizada por la Autoridad de Mercados Financieros francesa («AMF») como Proveedor de Servicios de Criptoactivos («PSCA») de conformidad con el artículo 59 del Reglamento 2023/1114 de 31 de mayo de 2023 relativo a los mercados de criptoactivos («MiCA») con el número A2025-003 desde el 30 de junio de 2025 para la prestación de los siguientes servicios:
- **la custodia y administración de criptoactivos por cuenta de clientes;** (artículo 3 (16) a) MiCA), es decir, «la guarda o el control, por cuenta de clientes, de criptoactivos o de los medios de acceso a esos criptoactivos, en su caso en forma de claves criptográficas privadas».
 - **el canje de criptoactivos por fondos;** (artículo 3 (16) c) MiCA), es decir, «la operación de uno o varios sistemas multilaterales que reúnen o permiten reunir, dentro del sistema y de conformidad con sus normas, intereses de adquisición y venta de criptoactivos de múltiples terceros para dar lugar a contratos, bien mediante el canje de criptoactivos por fondos o bien mediante el canje de criptoactivos por otros criptoactivos»;
 - **el canje de criptoactivos por otros criptoactivos;** (artículo 3 (16) d) MiCA), es decir, «la celebración de contratos de compra o venta de criptoactivos con clientes, cambio de fondos, utilizando capital propio».
 - ejecución de órdenes relacionadas con criptoactivos por cuenta de clientes; (artículo 3 (16) e) de MiCA), es decir, «la celebración de acuerdos, por cuenta de clientes, para la compra o venta de uno o varios criptoactivos, o para la suscripción por cuenta de clientes de uno o varios criptoactivos, e incluye la celebración de contratos para la venta de criptoactivos en el momento de su oferta pública o admisión a negociación».
 - **el servicio de transferencia de criptoactivos por cuenta de clientes;** (artículo 3 (16) e) MiCA), es decir, «la prestación de servicios de transferencia, por cuenta de una persona física o jurídica, de criptoactivos de una dirección o de una cuenta de registro distribuido a otra».
- 1.2 El presente documento es una política de custodia (la «Política») implementada por Bitstack para regular la custodia de Criptoactivos de los Clientes de Bitstack; se pondrá a disposición de los Clientes un resumen de esta Política.
- 1.3 La Política deberá leerse conjuntamente con las demás políticas y procedimientos de Bitstack y, en particular, con las disposiciones pertinentes de las políticas de ciberseguridad aplicables.
- 1.4 La Política también tiene en cuenta las disposiciones pertinentes del Reglamento (UE)

2023/1114 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2023, relativo a los mercados de criptoactivos («**Reglamento MiCA**»).

2. Definiciones

Con arreglo a la presente política:

Dirección pública hará referencia a la versión *hash* de una clave pública, que se utilice para recibir Criptoactivos.

Clave privada hará referencia a la clave secreta en forma de serie de números que se utilice para firmar transacciones y generar una dirección de recepción.

Cliente hará referencia a todas las personas físicas y jurídicas que entablen una relación comercial con Bitstack.

Cuenta hará referencia al registro que pertenece a cada Cliente para realizar un seguimiento de sus tenencias de Criptoactivos desde un punto de vista contable.

Cuenta propia hará referencia al registro de Criptoactivos que pertenecen a Bitstack desde el punto de vista contable.

Custodio hará referencia a una entidad que preste el Servicio de Custodia.

Custodia hará referencia a la custodia o el control, por cuenta de terceros, de Criptoactivos o de los medios de acceso a dichos Criptoactivos, en su caso en forma de claves criptográficas privadas (según lo dispuesto en el artículo L. 54-10-2, 1.º del CMF y definido en el artículo 3.1.17 del Reglamento MiCA).

Contrato de Custodia de Criptoactivos hará referencia a un acuerdo escrito que define los principios de funcionamiento del Servicio de Custodia de Criptoactivos e identifica los derechos y obligaciones respectivos de las partes de conformidad con el artículo 722-4 del Reglamento General de la AMF y el artículo 75(1) del Reglamento MiCA. El Contrato de Custodia de Criptoactivos celebrado con los Clientes de Bitstack corresponde a las Condiciones Generales de Bitstack.

Criptoactivo/s hará referencia a los criptoactivos definidos en el artículo 3, 1. 5) del Reglamento MiCA y autorizados por Bitstack y para los que los podrán prestarse Servicios de Bitstack al Cliente.

Depósito hará referencia al acto de depositar un Criptoactivo en una Cartera de Bitstack por parte del Cliente.

Empleado es una persona vinculada por un contrato de trabajo con Bitstack o un contrato de prestación de servicios con Bitstack.

BitGo es un depositario de activos digitales que proporciona soluciones de cartera digital con esquemas de claves multifirma o MPC (*multiparty computing*). BITSTACK recurre a la sociedad BitGo Europe GmbH. BitGo Europe GmbH es un Proveedor de Servicios de Criptoactivos (PSCA) autorizado por la BaFin de conformidad con el Reglamento MiCA.



Bitstamp es una plataforma de intercambio de activos digitales que ofrece liquidez en los mercados de criptoactivos. Bitstamp permite a estos clientes intercambiar activos digitales por monedas de curso legal u otros activos digitales. Bitstamp es un Proveedor de Servicios de Criptoactivos (PSCA) autorizado de conformidad con el Reglamento MiCA por la Comisión de Supervisión del Sector Financiero.

Fork hará referencia a un proceso que conduce a la división de un *blockchain* en dos *blockchains* y el Criptoactivo correspondiente en dos Criptoactivos después de la modificación del protocolo del *blockchain*.

Fracción de clave hará referencia a la información secreta en poder de una parte que permite la reconstitución de una Clave privada según un conjunto de reglas predefinidas en el marco del Protocolo MPC (*multi-party computing*).

Medios de acceso hará referencia a todos los medios técnicos y legales que permitan a una persona o entidad transferir Criptoactivos de una Dirección pública a otra (incluidas las Claves privadas).

Wallet o Cartera hará referencia a un software u otra herramienta que se utilice para controlar, salvaguardar o gestionar las Claves públicas y las Claves privadas (o sus equivalentes) asociadas a los Criptoactivos. Las Carteras suelen tener varias Direcciones.

Hot Wallet o Cartera caliente hará referencia a la Cartera para la que se custodian las Fracciones de clave en línea.

Cold Wallet o Cartera fría se refiere a la Cartera para la que se custodian las Fracciones de clave fuera de línea.

Protocolo multifirma es una funcionalidad de seguridad del *blockchain* que permite a dos o varios usuarios firmar documentos de forma segura como grupo. En el caso de los activos digitales, los fondos se almacenan utilizando una dirección multifirma y deberán estar disponibles por dos o más claves, que sean propiedad de entidades separadas. Esto permite a los titulares de activos digitales crear niveles adicionales de seguridad para sus fondos.

Protocolo MPC es una metodología criptográfica para asegurar carteras digitales. Los protocolos de cálculo multipartito permiten distribuir una clave única entre varias entidades o individuos. Con el cálculo multipartito, la clave nunca se combina en un solo lugar o en una sola máquina. El cálculo multipartito utiliza un proceso iterativo para reconstruir una firma digital mediante operaciones matemáticas realizadas en máquinas separadas. La firma resultante parece idéntica a la de un sistema de firma única.

Registro hará referencia al registro de posición que contenga los datos de posición de los Criptoactivos del Cliente.

Registro distribuido hará referencia a los protocolos y la infraestructura que permiten a los ordenadores ubicados en diferentes lugares validar transacciones y actualizar un registro de forma sincronizada. Los *blockchains* son una variante de los Registros distribuidos.

Reglamento MiCA hará referencia al Reglamento (UE) 2023/1114 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2023, sobre los mercados de criptoactivos, publicado en el

Diario Oficial de la Unión Europea el 9 de junio de 2023.

Retirada hará referencia al acto de transferir un Criptoactivo de una Dirección pública a otra. Se podrá iniciar una Retirada a petición del Cliente si el Cliente de Bitstack resuelve el Contrato de Custodia de Criptoactivos.

Servicio hará referencia a un servicio definido en el artículo L. 54-10-2 del Código Monetario y Financiero francés (o en el artículo 3, 1. 16) del Reglamento MiCA), incluida la Custodia de Criptoactivos por cuenta de terceros.

Smart Contract hará referencia al programa registrado en un Registro distribuido que se active cuando se cumplan condiciones predeterminadas.

Subcustodio hará referencia a una persona distinta de Bitstack que se encargue de la Custodia de Criptoactivos del Cliente.

3. Ámbito de aplicación

- 3.1 La presente Política se aplicará a todos los Criptoactivos que mantenga Bitstack por cuenta de sus Clientes, ya sean Clientes profesionales o Clientes no profesionales.
- 3.2 Para ejercer su actividad de Custodio de Criptoactivos, Bitstack se ajusta al marco jurídico francés relativo a los Criptoactivos.
- 3.3 La Política tendrá también en cuenta las disposiciones pertinentes del Reglamento MiCA.

4. Requisitos generales

- 4.1 Como Custodio de Criptoactivos, Bitstack ejercerá un control sobre los Medios de acceso a los Criptoactivos de sus Clientes sobre la base de su relación contractual con ellos y mediante la manipulación de las Claves privadas asociadas a las Direcciones públicas de los Criptoactivos mencionados.
- 4.2 Bitstack emplea distintos tipos de Carteras de Criptoactivos en las que se registran los Criptoactivos que mantiene por cuenta de los Clientes.
- 4.3 Como Custodio de Criptoactivos, Bitstack se esfuerza por registrar los movimientos de Criptoactivos que tienen lugar en los Registros de los Clientes y que corresponden a los derechos de cada Cliente y por controlar los Medios de acceso a los Criptoactivos.

5. Segregación de Criptoactivos

- 5.1 Bitstack se asegura de que los Criptoactivos de los Clientes estén separados de sus propios Criptoactivos en el Registro distribuido, así como en el plano operativo, y de que los Medios de acceso a los Criptoactivos de sus Clientes estén claramente identificados como tales. Bitstack se compromete expresamente a no utilizar por

cuenta propia los Criptoactivos de sus Clientes.

- 5.2 Los Criptoactivos mantenidos por cuenta de los Clientes son los depositados por los Clientes en su Cuenta individual abierta en Bitstack o los adquiridos por los Clientes a través de los Servicios ofrecidos por Bitstack:
- (a) dichos Criptoactivos podrán ser utilizados por los Clientes para los Servicios ofrecidos por Bitstack;
 - (b) dichos Criptoactivos se custodiarán en un Registro distribuido en *Wallets* específicos de los Clientes de Bitstack.
- 5.3 Los Criptoactivos que pertenezcan a Bitstack serán los depositados en las Cuentas propias de Bitstack.
- (a) Podrá tratarse de Criptoactivos ya mantenidos o recibidos por Bitstack en el marco de pagos efectuados en Criptoactivos, de gastos (por ejemplo, gastos de gestión) o de comisiones recibidas de Clientes en relación con los Servicios prestados por Bitstack;
 - (b) dichos Criptoactivos se custodiarán en el *blockchain* en *Wallets* específicos de las Cuentas propias de Bitstack.
- 5.4 De conformidad con la legislación aplicable a Bitstack y en la medida de los mecanismos legales existentes, los Criptoactivos custodiados estarán legalmente separados del patrimonio de Bitstack, en interés de sus Clientes, de manera que los acreedores de Bitstack no podrán reclamar ningún derecho sobre los Criptoactivos custodiados por Bitstack, en particular en caso de apertura de procedimiento colectivo.

6. Uso de los Criptoactivos por parte de los Clientes y de Bitstack

- 6.1 Bitstack prestará toda su atención para facilitar el ejercicio de los derechos vinculados a los Criptoactivos. Cualquier acontecimiento que pueda crear o modificar los derechos del Cliente se registrará inmediatamente en el Registro del Cliente.
- 6.2 En caso de un *Fork* o de un cambio similar en el Registro distribuido de Criptoactivos que pueda modificar los derechos de los Clientes, Bitstack proporcionará al Cliente, en función de la posición del Cliente en el momento en que se produzca el acontecimiento, los Criptoactivos resultantes del *Fork* según las disposiciones del Contrato de Custodia de Criptoactivos.

7. Restitución a los Clientes de los Medios de acceso a los Criptoactivos

- 7.1 Bitstack restituirá a sus Clientes el control de los Medios de acceso a sus Criptoactivos

lo antes posible en cualquiera de las siguientes situaciones:

- (a) cuando el Cliente haya resuelto el Contrato de Custodia de Criptoactivos celebrado con Bitstack;
- (b) a petición del Cliente;
- (c) si Bitstack cesa su actividad.

El Cliente solicitará la retirada de sus Criptoactivos a través de la Aplicación o por correo electrónico a Bitstack. En la práctica, esta restitución se realizará mediante la transferencia o transferencias de los Criptoactivos del Cliente a uno o varios *Wallets* cuyas Claves privadas posea el Cliente o a las que tenga acceso a través de una plataforma de gestión de *Wallets*. Bitstack realizará una verificación del *Wallet* o *Wallets* de destino (verificación del destino de los fondos). Por ejemplo, el *Wallet* ya ha sido verificado por Bitstack o se ha llevado a cabo un procedimiento de verificación propio antes de restituir los Criptoactivos.

- 7.2 Cuando no sea posible restituir el control de los Medios de acceso de un Criptoactivo determinado, Bitstack proporcionará una compensación al Cliente equivalente al valor de mercado (establecido por la aplicación Bitstack) de los Criptoactivos del Cliente en el momento en que se haya producido la pérdida de control de los Medios de acceso (véase Dispositivo de reclamación del cliente).
- 7.3 Cuando sea imposible restituir a los Clientes los Medios de acceso a sus Criptoactivos debido a un acontecimiento para el cual Bitstack pueda demostrar que es independiente de su funcionamiento (por ejemplo, debido a problemas inherentes al funcionamiento del *blockchain* o de un *Smart Contract*), Bitstack no podrá ser considerado responsable y el Cliente no podrá reclamar a Bitstack ninguna indemnización de ningún tipo.
- 7.4 El Cliente reconoce que las transferencias a Direcciones públicas externas solo están permitidas de conformidad con la política de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo implementada por Bitstack.
- 7.5 El Cliente reconoce que Bitstack no se hará responsable de ninguna pérdida de fondos o de ningún daño resultante de una solicitud del Cliente de transferencia de Criptoactivos a Direcciones públicas externas debido a un acontecimiento para el cual Bitstack pueda demostrar que es independiente de su funcionamiento (por ejemplo, debido a problemas inherentes al funcionamiento del *blockchain* o de un *Smart Contract*).
- 7.6 La restitución de los Medios de acceso a los Criptoactivos también podrá efectuarse en el marco de la apertura de un procedimiento judicial o de liquidación de Bitstack dictado por el juez o en caso de insolvencia de la sociedad. Los Criptoactivos de los Clientes estarán protegidos de acuerdo con el Plan de Cese Ordenado de las Actividades (PCOA) de Bitstack. El PCOA se pondrá a disposición de los Clientes previa solicitud enviada a través de la Aplicación o por correo electrónico a la dirección:

8. Medidas implementadas para minimizar los riesgos asociados a los Criptoactivos

- 8.1 Bitstack implementa medidas operativas para minimizar los riesgos relacionados con la pérdida de los Criptoactivos de los Clientes o de los derechos relacionados con dichos Criptoactivos como resultado de abuso, fraude, administración deficiente, amenazas cibernéticas, registro erróneo o negligencia en dichos Criptoactivos.
- 8.2 Con el fin de proteger a los Clientes de las pérdidas de sus Criptoactivos frente a los riesgos mencionados, Bitstack supervisa los principales desarrollos (cambios tecnológicos y evolución de las amenazas a la seguridad informática) relacionados con los Criptoactivos en Custodia.
- 8.3 Con el fin de garantizar la seguridad operativa de los Criptoactivos de los Clientes, Bitstack ha adoptado las medidas adecuadas en relación con la organización de las Carteras de Criptoactivos y los Depósitos y Retiradas de Criptoactivos.
- 8.4 Los Criptoactivos se mantienen en *Wallets* controlados por Bitstack y protegidos por el Protocolo multifirma o MPC, y las tenencias de Criptoactivos de los Clientes mantenidas en *Hot Wallets* se limitan a la cantidad que Bitstack considere razonablemente adecuada para las operaciones diarias del mercado.
- 8.5 Las decisiones sobre las transacciones relacionadas con los Criptoactivos del Cliente ubicados en las Carteras se basan en el Protocolo multifirma o MPC.
- 8.6 Bitstack tiene la intención de minimizar los riesgos relacionados con los Criptoactivos mediante medidas de seguridad relacionadas con el uso y el almacenamiento de las Claves privadas.
- 8.7 En caso de iniciarse un procedimiento colectivo, Bitstack pondrá fin a sus actividades de Conservación de forma ordenada, de conformidad con la normativa aplicable y su Plan de Cese Ordenado de las Actividades (PCOA), y devolverá los Criptoactivos de los Clientes. El PCOA se pondrá a disposición de los Clientes previa solicitud enviada a través del área de clientes o por correo electrónico a la dirección: security@bitstack-app.com.
- 8.8 En caso de incidente operativo o de seguridad que afecte a la continuidad del Servicio de Custodia, Bitstack adoptará todas las medidas necesarias para salvaguardar los derechos de propiedad de los Clientes y volver a una actividad normal, tal y como se describe en su Plan de Continuidad de la Actividad (PCA). El PCA se pondrá a disposición de los Clientes previa solicitud enviada a través del área

de clientes o por correo electrónico a la dirección: security@bitstack-app.com. En particular, Bitstack adoptará las siguientes medidas:

- creación de una célula de crisis;
- evaluación del impacto del incidente en el Servicio de Custodia;
- determinación de un objetivo para la reanudación del Servicio y la salvaguardia de los derechos de propiedad de los Clientes;
- definición de una estrategia para reanudar el Servicio y salvaguardar los derechos de propiedad de los Clientes;
- en su caso, información a los Clientes sobre la duración del funcionamiento en modo degradado del Servicio de Custodia.

9. Responsabilidad en caso de incidencias

- 9.1 En caso de incidencia en el marco de la prestación del Servicio de Custodia por parte de Bitstack, podrá ser responsable ante sus Clientes por la pérdida de sus Criptoactivos o de los Medios de acceso a los Criptoactivos, en la medida en que se reúnan las condiciones de dicha responsabilidad, y siempre que la incidencia sea imputable a la prestación del Servicio de Custodia o a la actividad de Bitstack.
- 9.2 La responsabilidad de Bitstack se limitará al valor de mercado (fijado por la aplicación Bitstack) de los Criptoactivos perdidos en el momento de producirse la pérdida.
- 9.3 Bitstack no se hará responsable en ningún caso de la pérdida de Criptoactivos del Cliente por motivos ajenos a la prestación de un Servicio por parte de Bitstack (como un problema inherente al funcionamiento del Registro distribuido que Bitstack no controle) o si Bitstack demuestra que la incidencia se produjo independientemente de la prestación del Servicio de Custodia.

10. Registros de posición

- 10.1 Bitstack registrará todos los Criptoactivos que pertenezcan a los Clientes y mantendrá Registros para cada uno de sus Clientes. Los Registros estarán abiertos a nombre de cada Cliente y corresponderán a los derechos de cada Cliente.
- 10.2 Bitstack registrará los movimientos de Criptoactivos iniciados por las instrucciones dadas por los Clientes en el marco del Contrato de Custodia de Criptoactivos en los Registros lo antes posible.
- 10.3 Bitstack custodiará los registros y datos relativos a dichas instrucciones en las bases de datos de Bitstack alojadas en las herramientas de Bitstack. Cada transacción registrada en las bases de datos de Bitstack estará vinculada a un Cliente mediante un identificador único.
- 10.4 Bitstack organizará sus procedimientos internos para garantizar que cualquier

movimiento que afecte al registro de Criptoactivos se justifique mediante una operación registrada de manera regular en la Cuenta del Cliente. La verificación la realizará Bitstack, asegurándose de que los movimientos que afecten al registro de Criptoactivos registrados en la base de datos correspondan a (i) registros en el *blockchain* correspondiente o (ii) estén asociados a instrucciones realizadas por el Cliente.

- 10.5 Bitstack podrá justificar en cualquier momento que la cantidad de Criptoactivos cuyos Medios de acceso se posean en relación con el ejercicio del Servicio de Conservación es igual a la cantidad de Criptoactivos inscritos en los Registros. Los Clientes podrán consultar en todo momento sus posiciones que se mostrarán en su Cuenta individual. Bitstack realizará comprobaciones en tiempo real de los balances entre la información mostrada a los Clientes en la Aplicación y la información de tenencias de Criptoactivos registrada en las Carteras *ómnibus*. El sistema informático de Bitstack es capaz de verificar la correspondencia entre el registro interno de Bitstack sobre las transacciones realizadas por sus Clientes y los Criptoactivos realmente custodiados en la Cartera *ómnibus* de los clientes.

11. Relaciones con los Subcustodios

- 11.1 Bitstack podrá optar por que los Criptoactivos de sus Clientes sean custodiados por un Subcustodio que disponga de las autorizaciones o aprobaciones pertinentes para efectuar estas operaciones.
- 11.2 Bitstack reconoce que no podrá delegar todas sus tareas relacionadas con la Custodia de Criptoactivos de los Clientes en el Subcustodio.
- 11.3 Bitstack reconoce que podrá incurrir en responsabilidad al delegar determinadas tareas relacionadas con la Custodia de los Criptoactivos de los Clientes en el Subcustodio.
- 11.4 Antes de que Bitstack decida mantener los Criptoactivos de los Clientes con un Subcustodio, Bitstack se compromete a:
- (a) seleccionar al Subcustodio entre las empresas que hayan obtenido una autorización MiCA para la Custodia de Criptoactivos o que se beneficien del período transitorio previsto por el MiCA para la prestación del servicio de custodia;
 - (b) seleccionar al Subcustodio sobre la base de los criterios de selección siguientes:
 - i. Calidad y rendimiento
 - ii. Subcontratación
 - iii. Competencia del proveedor
 - iv. Mecanismo de emergencia
 - v. Cláusula de reversibilidad
 - vi. Cláusula de información y notificaciones
 - vii. Control y derecho de auditoría
 - viii. Cláusula de confidencialidad

- ix. Control de acceso a datos de Bitstack y sus clientes
- x. Precio del proveedor
- xi. Seguridad del proveedor

- (c) informar a sus Clientes de la delegación de determinadas tareas en el Subcustodio;
- (d) proceder a una evaluación de dicho Subcustodio;
- (e) implementar sistemas o procedimientos para supervisar eficazmente las actividades del Subcustodio en relación con los Criptoactivos de los Clientes;
- (f) al evaluar la idoneidad del Subcustodio, Bitstack se esforzará por tratar únicamente con Subcustodios que proporcionen protecciones equivalentes a las otorgadas por la presente Política y de conformidad con la normativa aplicable.

11.5 Toda la relación entre Bitstack y el Subcustodio se regirá por los principios definidos en la Política de externalización de Bitstack.

12. Información del Cliente y Contrato de Custodia de Criptoactivos

12.1 Bitstack, al menos una vez al mes y cada vez que el Cliente lo solicite, proporcionará a este último un extracto de posición de los Criptoactivos contabilizados a su nombre. El informe se facilitará en formato electrónico, en un soporte duradero.

12.2 El extracto indicará los Criptoactivos, su saldo, su valor y los movimientos realizados durante el período en cuestión.

12.3 Bitstack comunicará lo antes posible a sus Clientes la siguiente información relativa a las transacciones:

- información relativa a las operaciones que requieran una respuesta del Cliente;
- información relativa a las operaciones que supongan un cambio en los saldos de la Cuenta del Cliente; y
- datos necesarios para la preparación de su declaración tributaria.

12.4 Antes de la prestación del Servicio de Custodia, Bitstack celebrará con sus Clientes un Contrato de Custodia de Criptoactivos por escrito, proporcionado en un soporte duradero, que defina los principios de funcionamiento del Servicio de Custodia e

identifique los respectivos derechos y obligaciones de las partes. El Contrato de Custodia de Criptoactivos contendrá la siguiente información:

- (a) identidad de la persona o personas con las que se celebra el Contrato de Custodia de Criptoactivos y toda la información requerida por la normativa sobre dichas personas;
- (b) naturaleza y descripción precisa del Servicio prestado, así como tipos de activos digitales a los que se refieren los Servicios;

- (c) descripción de los derechos y obligaciones fundamentales de Bitstack y sus Clientes;
- (d) condiciones en las que Bitstack, como Custodio, transmite a sus Clientes la información relativa a los *Forks* o a cualquier acontecimiento que pueda crear o modificar los derechos del Cliente, así como, en su caso, información sobre las restricciones impuestas por el iniciador del acontecimiento;
- (e) descripción de los sistemas de seguridad empleados por Bitstack para los activos custodiados;
- (f) medios de comunicación entre Bitstack y el Cliente, incluidos dispositivos de autenticación del Cliente empleados por Bitstack;
- (g) obligaciones de confidencialidad a cargo de Bitstack de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes relativos al secreto profesional;
- (h) tarificación de los Servicios prestados por Bitstack (incluidos gastos, costes y cargas aplicados por Bitstack);
- (i) período de validez del Contrato de Custodia de Criptoactivos;
- (j) legislación aplicable al Contrato de Custodia de Criptoactivos;
- (k) la presente Política de custodia.

12.5 La Política se pondrá a disposición de los Clientes mediante un hipervínculo incluido en el sitio web de Bitstack.

13. Seguimiento

12.1. Los Empleados de Bitstack designados a tal efecto llevarán a cabo auditorías internas periódicas (como el control de la segregación continua de los Criptoactivos de los Clientes en los *Wallets* específicos, la correcta asignación de los gastos de transferencia, la adecuación entre los movimientos y las operaciones / instrucciones, etc.) con el fin de garantizar que Bitstack cumpla los requisitos relativos a la Custodia de Criptoactivos de sus Clientes.

12.2. Los Empleados designados informarán a la dirección de Bitstack a la mayor brevedad posible de cualquier caso de incumplimiento de la normativa o de la presente Política del que tengan conocimiento.

12.3. La Política será objeto de una revisión anual y se revisará en caso de que se produzcan cambios significativos en el Servicio de Custodia.

14. Modificación de la Política e información complementaria

12.4. BITSTACK se reserva el derecho de revisar o modificar su Política, y de aplicar las disposiciones que considere oportunas, de conformidad con las Condiciones Generales aceptadas por el Cliente.

12.5. BITSTACK informará a sus Clientes de los cambios introducidos en la presente Política y en las modalidades de Custodia de los Criptoactivos.

15. Informe de los auditores de cuentas

- 12.6. Bitstack contratará a un auditor de cuentas para que prepare un informe de auditoría sobre el Servicio de Custodia de Criptoactivos del Cliente con carácter anual, de conformidad con la normativa y las normas contables aplicables.
- 12.7. Dicho informe evaluará si Bitstack disponía de sistemas de control adecuados para garantizar el cumplimiento de la presente Política durante el ejercicio correspondiente.

16. Custodia de los documentos

A menos que se indique lo contrario, todos los documentos, registros, declaraciones y listas mencionados en la Política se custodiarán de forma segura durante toda la relación con el Cliente y durante al menos cinco años después de que finalice dicha relación.